



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 911 .-**

QUILLÓN, Febrero 15 de 2023.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS;**
2. Acuerdo N° 420 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 073 de fecha 14.02.2023;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 15.02.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Junta de Vecinos Villa Las Araucarias;
4. Certificado folio N° 500486908580 de fecha 11.01.2023, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 11 de fecha 17.01.2023, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
9. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL a la Junta de Vecinos Villa Las Araucarias**, RUT 65.982.530-9, Registro N° 046 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 2.250.615.-** (dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos quince pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"VILLA LAS ARAUCARIAS SE EQUIPA"**, de acuerdo a lo estipulado en Convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso-

Distribución

- JUNTA DE VECINOS V. LAS ARAUCARIAS
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS, RUT. N° 65.982.530-9, Personalidad Jurídica N° 371 de fecha 30 de Junio de 2006, otorgada a través de Decreto N° 131 de fecha 05 de Marzo de 1992 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don Claudio Alarcón Otárola, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Programa de Solicitud de Subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 046 de fecha 13 de Octubre del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 073 de fecha 14 de febrero de 2023, se aprueba otorgar Subvención Municipal a la Institución por un monto de \$ 2.250.615.- (don millones doscientos cincuenta mil seiscientos quince pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) VILLA LAS ARAUCARIAS SE EQUIPA.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2023.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2023, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y uno en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAUDIO ALARCÓN OTÁROLA
REPRESENTANTE

SECRETARIO
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE